

ACUERDO DE SUMINISTRO

Conste por el presente documento el Acuerdo de Suministro que celebran de una parte el Ministerio de Agricultura y el Instituto de Comercio Exterior de la República del Perú y de la otra parte el Ministerio de Comercio Exterior de la República Popular Democrática de Corea, basados sobre el ideal de cooperación Sur-Sur y animados por el deseo común de incrementar y desarrollar considerablemente las relaciones de intercambio comercial entre los dos países en los términos siguientes:

PRIMERA.- La parte coreana proveerá a la parte peruana, con arreglo al ordenamiento jurídico de ambos países, 200 mil TM de arroz para el año 1989 con modalidad de pago diferido a doce (12) meses, en la calidad, precio y otras condiciones, que sean objeto de negociación entre las entidades que al efecto designen el Ministerio de Agricultura de la República del Perú y el Ministerio de Comercio Exterior de la República Popular Democrática de Corea.

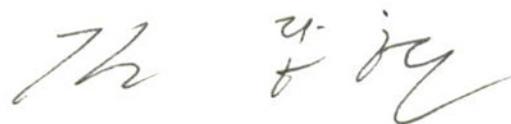
SEGUNDA.- El Ministerio de Agricultura y el Instituto de Comercio Exterior de la República del Perú y el Ministerio de Comercio Exterior de la República Popular Democrática de Corea, adoptarán todas las medidas necesarias para llevar a cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes.

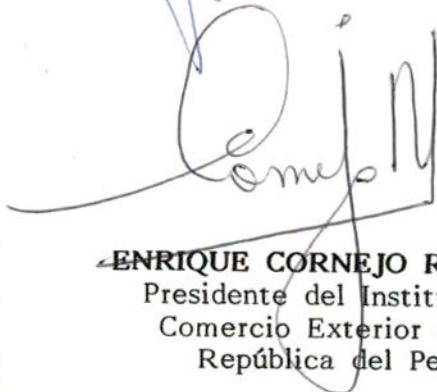
Suscrito en la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochentiocho, en dos ejemplares originales en idiomas español y coreano, siendo ambos textos igualmente válidos.



JUAN CORONADO BALMACEDA
Ministro de Agricultura
de la República del Perú



KIM DAL JYON
Ministro de Comercio Exterior
de la República Popular
Democrática de Corea



ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ
Presidente del Instituto de
Comercio Exterior de la
República del Perú

공 급 에 관 한 합 의 서

페루공화국 농업성과 무역위원회를 한쪽으로 하고
조선민주주의인민공화국 무역부를 다른쪽으로 하여 남남협조의
리념에 기초하고 두 나라사이의 무역관계를 획기적으로 확대
발전시킬 념원으로부터 출발하여 이 합의를 맺는다.

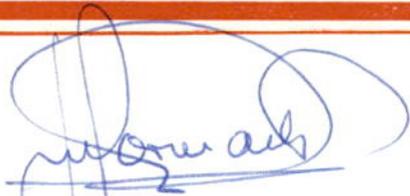
첫째, 조선측은 1989년에 12개월 후불조건으로
200,000톤의 쌀을 페루측에 공급한다.

이에 대한 품질, 가격, 기타 조건들은 페루공화국 농업성
과 조선민주주의인민공화국 무역부가 임명하는 상사들에 의하
여 토의될것이다.

둘째, 페루공화국 농업성 및 무역위원회와 조선민주주의
인민공화국 무역부는 이 합의서가 철저히 리행되도록 필요한
모든 조치들을 취할것이다.

셋째, 이 합의서는 쌍방이 투표한 날부터 효력을 가진
다.

이 합의서는 1988년 11월 16일 리마에서 에스빠
냐어와 조선어의 두 원문으로 투표되었으며 이 두 원문은
같은 효력을 가진다.



페루공화국 농업성을 대표하여
농업상

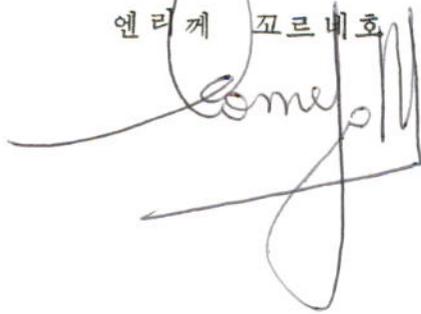
후안 에메. 꼬로나도 발마체다

페루공화국 무역위원회를

대 표 하 여

무역위원회 - 위원장 (상)

엔리케 꼬르네호 라미레스



조선민주주의인민공화국

무역을 대표하여

대외경제위원회 위원장겸

무역부장 김달현